



**REPÚBLICA DOMINICANA**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“Contratación servicio de mensajería a través de SMS para uso de la Dirección General de Aduanas”**

**COMPRA MENOR**

**DGAP-DAF-CM-2022-0001**

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional

Enero 2022

## 1. DATOS DEL PROCESO

### 1.1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria es la **“Contratación Servicio de mensajería a través de SMS para uso de la Dirección General de Aduanas”**. La adjudicación se hará a favor del oferente que presente la mejor propuesta y que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, sea calificado como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a especificaciones y precio.

### 1.2. Presentación de Ofertas.

La entrega de Propuestas se efectuará en la recepción del Departamento de Compras y Aprovisionamientos de la Dirección General de Aduanas, sita en Av. Abraham Lincoln, esq. Jacinto Mañón, No.1101, ensanche Serrallés hasta la **fecha indicada** en el Cronograma del proceso y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente documento.

### 1.3. Condiciones de Pago.

La forma de pago establecida es mediante pagos mensuales, a partir de la recepción del servicio conforme y presentación de las facturas verificadas y certificadas por la entidad contratante.

### 1.4. Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes/proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **sesenta (60) días calendarios** contados a partir de la fecha del acto de apertura.

### 1.5. Moneda de la Oferta.

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (**pesos dominicanos, RD\$**).

### 1.6. Prohibición de contratar.

No podrán participar como oferentes/proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1) Presidente y Vicepresidente de la República; Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.

2) Jefe y Subjefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como Jefe y Subjefe de la Policía Nacional;

3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;

4) Todo personal de la entidad contratante;

- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
  - 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
  - 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
  - 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
  - 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
  - 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
  - 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
  - 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
  - 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.
- PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano

Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado

### 1.7. Documentos para Presentar.

#### Oferta Técnica Sobre "A"

##### A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (**Actividad Comercial: 81110000 – Servicios Informáticos**)
4. Certificado MiPymes (Si aplica)
5. Acta actualizada de la empresa con su nómina de presencia (certificado Cámara de Comercio).
6. Copia del acta donde se haya realizado cualquier cambio con relación a composición accionaria si la hay (certificado Cámara de Comercio).
7. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
8. Copia de órdenes de compras, contratos y certificaciones a satisfacción de servicios que demuestren tener una experiencia mínima de dos (2) años en ejecución de servicios similares a los solicitados en este proceso.
9. Carta de aceptación del tiempo de activación del servicio de 30 días calendarios a partir del envío de la orden de compras.
10. Presentar el SLA acorde a lo establecido en las condiciones generales (punto 2.2)
11. Carta de aceptación de las condiciones de pago, conforme a lo establecido en el punto 1.3.

#### Oferta Económica Sobre "B"

1. Oferta Económica: formulario (SNCC.F.033) firmado y sellado, expresado en moneda nacional). (**No subsanable**)

### 1.8. Presentación de los Documentos Contenidos en el Sobre.

Los documentos contenidos en el sobre deberán ser presentados en un (01) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA".

**Las Ofertas se presentarán en sobres cerrados y rotulados con las siguientes inscripciones:**

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

**DGAP-DAF-CM-2022-0001**

El Oferente que adquiera la ficha técnica a través de la página web de la institución, <http://www.aduanas.gob.do/> o del portal administrado por el Órgano Rector, <https://www.dgcp.gob.do/>,

deberá enviar un correo electrónico notificando al Departamento de Compras de la Dirección General de Aduanas, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar a través de dirección electrónica [compras@aduanas.gob.do](mailto:compras@aduanas.gob.do).

Para fines de consultas, canalizarlas a través de los **datos de contacto** siguientes:

Correo: [l.portuondo@aduanas.gob.do](mailto:l.portuondo@aduanas.gob.do); [compras@aduanas.gob.do](mailto:compras@aduanas.gob.do) Teléfono: 809 547 1290 Ext: 2512; 2510

### 1.9. Cronograma del Proceso.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación	06/01/2022
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 11/1/2022 a las 12:30 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el 12/1/2022 a las 2:15 p.m.
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B"	13/01/2022 hasta las 4:00 p.m. Departamento de Compras, ubicado edificio Sede DGA
5. Apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas y Sobre "B" Propuestas Económicas	13/01/2022
6. Periodo de subsanación de ofertas	Tres días hábiles contados a partir de la notificación
7. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación
8. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación

### 1.10. Rectificaciones Aritméticas.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### Descripción:

El objeto del presente proceso es la "Contratación Servicio de mensajería a través de SMS o Short Message Service por sus siglas en inglés, para uso de la Dirección General de Aduanas", por un período de 12 meses.

## 2.1 Especificaciones Generales:

- El servicio debe contener un BackOffice con las siguientes características:
- Crear plantillas a utilizar en los envíos de mensajes de textos SMS antes de ser utilizados en la plataforma de servicios u otro sistema de la Dirección General de Aduanas.
- Aprobar o no las plantillas creadas previamente.
- Clasificación de las plantillas creadas.
- Panel de estadística que pueda monitorear:
  - Cantidad de mensajes enviados por fecha y empresa telefónica (Claro, Altice, Viva, etc.)
  - Cantidad de mensajes enviados por plantillas.
  - Facturación por fecha y empresa telefónica.
  - Cantidad de mensajes no enviados (fallidos) por empresa telefónica.
- Facilidad de exportar todas las estadísticas generadas por el servicio en formato de reportes PDF o MS Excel.
- Facilidad de crear perfiles de usuarios para administrar el BackOffice.
- Capacidad mínima de 160 caracteres por envíos.
- Canal Unidireccional.
- Velocidad mínima de 300ml envíos por horas.
- Identificador de SenderID alfanumérico con el identificador "ServiciosDGA" al inicio de cada mensaje.
- Capacidad de enriquecer los envíos de mensajes de textos utilizando enlaces URL a una página web.
- Fácil integración utilizando API Rest, utilizando un XML via GET.
- Utilización del servicio mediante una conexión VPN entre el proveedor del servicio y la Dirección General de Aduanas.
- El envío de mensajes de textos SMS debe manejar variables, con la finalidad de poder enviar un texto a dicho mensaje desde uno de los sistemas de la DGA.

## 2.2 Condiciones Generales:

- El tiempo requerido por la Dirección General de Aduanas para la activación de este servicio es de 30 días calendarios a partir de la notificación de la orden de compras.
- El oferente debe presentar por escrito, firmado y sellado, el SLA para los servicios de respuestas a problemas, indicando lo siguiente:
  - Soporte 24/7 enfocado en el correcto funcionamiento y continuidad del servicio.
  - Formas de contacto para reportar el incidente.
  - Asistencia requerida con tiempo de respuestas, no mayor de 48 horas a partir de incidente notificado.
- El oferente debe detallar en su oferta económica, los costos por cada mensaje de texto SMS enviado de todas las compañías operadoras telefónicas.
- El oferente deberá tener la capacidad de ofrecer el servicio mediante conexiones directas y seguras vía VPN.
- El proveedor debe suministrar toda la documentación técnica relacionada al servicio en cuestión.
- El proveedor debe garantizar y permitir el acceso a una herramienta de Backoffice para crear las plantillas de los mensajes y también poder enviar mensajes directamente sin la utilización del API.
- La forma de pago debe ser por facturación mensual del servicio.

## 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **"CUMPLE/ NO CUMPLE"**:

**Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

**Experiencia:** La empresa debe contar con una experiencia mínima de **dos (02) años** en ejecución de servicios similares. (Sera comprobable a través ordenes de compras, contratos y certificaciones a satisfacción de servicios).

**Capacidad Técnica:** Que las Ofertas cumplan con todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas.

El NO cumplimiento en una de las especificaciones y/o garantías técnicas, el no colocar el nivel de detalle solicitado y los servicios especificados en las propuestas, el no incluir uno de los documentos solicitados en la propuesta técnica de naturaleza no subsanable, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CONFORME del servicio ofertado. En este caso no se realizará evaluación alguna de otros aspectos ya que dicha oferta estará descalificada.

#### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La Dirección General de Aduanas evaluará y comparará únicamente las Ofertas que hayan sido habilitados, cumpliendo con los criterios establecidos en el punto 3 y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del menor precio ofertado.

#### 5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se evaluarán las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos presentados por cada oferente.

La adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente menor precio en su oferta económica.

Los formularios deben ser descargados en el siguiente enlace:

<https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/documentos-estandar/>